



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700042771**
Fecha: **24-08-2015**

Bogotá D.C

Señor
CARLOS ALBERTO OCHOA RIOS
Carrera 49 No. 98 A sur interior 136
La Estrella, Antioquia.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado FA No. 20158100204062 de agosto 11 de 2015.

Respetado Señor,

En respuesta a la comunicación del asunto presentada por usted a esta entidad, donde refiriéndose al proyecto del municipio de La Estrella, (Antioquia) manifiesta" (...) *Entre los beneficiarios de dicho proyecto se encuentran familias que en su momentos fueron mis vecinos y a pesar de esto aún no he sido favorecido por ustedes (...)*"; dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los postulados expuestos en el oficio Anexo

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama fue contratada por el Fondo Adaptación a través del contrato de prestación de servicios número 094, para que en calidad de Operador Zonal de vivienda desarrollara en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre, el Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectado por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011 y que se encuentran inscritos en la base de datos del Registro Único de Damnificados-Reunidos.

En cumplimiento de su objeto contractual, la Caja desarrolló la fase de verificación de la demanda (validación de Reunidos) e identificación de la oferta, proceso que consistió, en primera instancia, en la verificación de los requisitos que deben cumplir las familias damnificadas para ser consideradas elegibles dentro del programa, según el Manual Operativo de los Operadores Zonales de vivienda del Fondo Adaptación, a saber:

1. Estar reportado (a) en el Registro Único de Damnificados – Reunidos.
2. Haber tenido pérdida total y/o estar ubicado en zona de alto riesgo no mitigable.



3. Ostentar la condición de propietario, poseedor u ocupante del inmueble afectado durante el plazo exigido para ello.

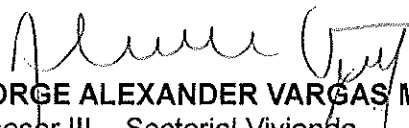
De acuerdo a lo anterior nos permitimos informarle, que el señor Carlos Alberto Ochoa fue censado por el RUD junto con otras ocho (8) personas en el núcleo familiar del señor Jairo de Jesús Román Gaviria, en el municipio de La Estrella (Antioquia), como se muestra a continuación:

Nombre y apellidos	Documento	Parentesco
ROMAN,GAVIRIA,JAIR DE ,JESUS	3408679	Jefe(a) o cabeza del hogar
USMA DE ,ROMAN,INES,ROSALBA	39167484	Pareja (cónyuge, compañero(a), es- poso(a)
ROMAN,USMA,LIGIA DEL ,SOCORRO	43682668	Hijo(a), hijastro(a)
ROMAN,USME,YULI ,LORENA	43400795	Hijo(a), hijastro(a)
ROMAN,USMA,CARLOS,ENRIQUE	71393268	Hijo(a), hijastro(a)
OCHOA,RIOS,CARLOS,ALBERTO	98567372	Yerno, nuera
JIMENEZ,JOAN,KATHERINE,JOAN	1040736920	Nieto(a)
OCHOA ,ROMAN,CAROLINA ,	97112604875	Nieto(a)
SOTO,ROMAN,ESTEBAN,DAMIAN	NULL	Nieto(a)

Al señor Jairo de Jesús Román Gaviria se le asignó una unidad habitacional en el Proyecto La Estrella del municipio de La Estrella (Antioquia), razón por la cual nos permitimos informarle que el señor Román Gaviria y su núcleo familiar ya han sido atendidos por el Fondo Adaptación.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Alvaro Lanos Quiñones, Supervisor contrato Interventoría a COMFAMA.
Expediente: 20136000230100001E



ANEXO

Marco de actuación del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 "

El "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.", establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: **"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."**

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Actualmente el Fondo Adaptación se encuentra adelantando acciones conducentes a proveer soluciones de vivienda a las familias afectadas por el Fenómeno de la niña 2010-2011, proceso que se enmarca en el **"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011"**,

El desarrollo de este programa se llevara a cabo a través de Operadores Zonales seleccionados de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia que deberán observar el "Manual Operativo Operadores Zonales de Vivienda" que incluye en términos generales el siguiente procedimiento:

1. Un proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
2. El diseño de planes de intervención que se realizan a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.
3. La Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios

Agosto 04 de 2015

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20158100204062

Fecha Radicado: 2015-08-11 18:03:23

Anexos: .

Fondo
Adaptación
Presupuesto

Señores:

FONDO DE ADAPTACION

Asunto:

SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

Yo CARLOS ALBERTO OCHOA RIOS, con cedula de ciudadanía número 98.567.372 de Envigado Ant, me dirijo para solicitarles que sea incluido como beneficiario de una vivienda en el proyecto ciudadela la Estrella, Etapa 1; el cual se adelanta en el municipio de la Estrella, para atender a las familias damnificadas por el fenómeno de la niña en el año 2010, sector Calle Vieja de la misma localidad. Entre los beneficiarios de dicho proyecto se encuentran familias que en su momento fueron mis vecinos y a pesar de esto aún no he sido favorecido por ustedes, para la entrega de una vivienda en este proyecto. Por lo anterior, le pido el favor de informarme del por qué no me han incluido en el proyecto para obtener una vivienda digna que garantice mi derecho constitucional.

Por su colaboración, mil gracias por la atención prestada;

Atentamente;

CARLOS ALBERTO OCHOA RIOS

C.C. 98.567.372 de Envigado

Tel. 378 49 69 * 320 619 83 18



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
NIT. 890.980.782-4
Calle 80 Sur N.º 58 - 78
CAM 309 26 87
ALCALDIA 279 01 60 FAX 279 41 63
info@laestrella.gov.co

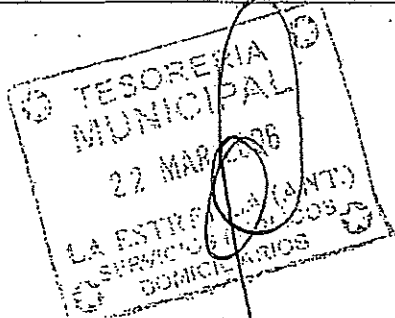
IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

SEÑOR(A): RIOS DE OCHOA LUCILA

DIRECCION: 176 LA TABLAZA
ZONA: Con Acueducto
CODIGO DE ACUEDUCTO: 21822368
CODIGO PROPIETARIO: 21822368

CUENTA DEL	PAGUE SIN RECARGO	PAGUE CON RECARGO
TRIM AÑO	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
2 2006	3 / 4 / 2006	21 / 4 / 2006

CONCEPTOS	TARIFA ANUAL	TRIMESTRE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	RECARGOS	VALOR POR CONCEPTO
Predial		7.926	7.926	0	0	7.926
DES. ECON.	CODIGO CATASTRAL	DIRECCION DEL PREDIO	AVALUO DEL DERECHO	AVALUO TOTAL	PAGO X PROPIEDAD	
01	2-00-007-00123-000-000	CR 51 N 97CS-80	3.170.568	3.170.568	7.926	



CUENTA NUMERO 00054900	CUENTAS VENCIDAS 0	VALOR TOTAL 7.926
HAGA SU PAGO HASTA LA FECHA EN LOS BANCOS: BANCO POPULAR CAM Crearcorp de la Estrella Banco Agrario de la Estrella Banco de Occidente de Itagui Banco Popular de Itagui Bancafé de Itagui	SI NO RECIBE OPORTUNAMENTE SU CUENTA, SIRVASE RECLAMARLA EN LA OFICINA. LA NO ENTREGA DE ESTA EN SU DOMICILIO, NO LO EXIME DEL PAGO OPORTUNO DE LA MISMA.	SI USTED ESTA EN MORA, LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LE INVITA A HACER ACUERDOS DE PAGO SIN IMPORTAR EL VALOR DE SU DEUDA, LA CUAL PODRA PAGAR POR CUOTAS.



AMIGO CONTRIBUYENTE

APRECIADOS

SIDERENSES

Nuestra Administración tiene disponibles 4000 cupos para acceder al Régimen Subsidiado de Salud. Estos serán destinados a los Siderenses que poseen el Sisben que otorga la Alcaldía de niveles 1 y 2, quienes podrán afiliarse a Comfama y/o Caprecom. Las inscripciones se realizarán en la Secretaría de Seguridad Social y Familia de La Estrella hay plazo hasta el 31 de marzo. Deben llevar la Cédula y el carné del Sisben.

Así mismo, quienes pertenecen al Régimen Subsidiado desde antes del año 2004 y que no se les ha realizado la encuesta del Sisben, tienen plazo de solicitarla en la Alcaldía hasta el 31 de marzo, de lo contrario serán retirados del sistema. Para mayores informes, pueden ir al palacio Consistorial ubicado en el parque principal y revisar el listado con los nombres de quienes necesitan la encuesta o comunicarse con la Secretaría de Seguridad Social y Familia a los teléfonos 3020660-3 0 2 0 3 5 2.

CARLOS
ALCALDE

ALBERTO

MUÑOZ

MEJIA



MUNICIPIO
DE LA ESTRELLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIA

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT890980763-4

Vigilado por la superintendencia de Servicios Públicos



ALCALDÍA
DE LA ESTRELLA

DIRECCIÓN: (004) Cll Vieja 097c Sur 068

NOMBRE: Ríos Lucila

USO: Residencial

ZONA: 004 Calle Vieja

FECHA FACTURA: 3 de Noviembre, 2009

MEDIDOR: 66578

SUSCRIPTOR: 176

ESTRATO: 2

LIQUIDADO DESDE: 10-2009 **HASTA:** 10-2009

ruta: 176

C. VENC.: 0

Sigue Pa' lante
Con Sentido Común

FACTURA NRO.: 00055343

ACUEDUCTO					ALCANTARILLADO				
Consumo Desde:	09/21/2009	Hasta:	10/20/2009		Vertimiento Desde:	09/21/2009	Hasta:	10/20/2009	
Lectura Actual:	2829	Anterior:	2829		Pro. ult. 6 meses:	0	Promedio est.:	0	
Consumo en M3:	0				Vertimiento en M3:	0			
Pro. ult. 6 meses:	0	Promedio est.:	0						
M3	TARIFA		VALOR		M3	TARIFA		VALOR	
0	X	0.00	= \$	0.00	0	X	0.00	= \$	0.00
0	X	0.00	= \$	0.00	0	X	0.00	= \$	0.00
0	X	0.00	= \$	0.00	0	X	0.00	= \$	0.00
Valor Consumo				\$	0.00	Valor Consumo			
Cargo Fijo				\$	4,612.00	Cargo Fijo			
Costo del Servicio				\$	4,612.00	Costo del Servicio			
- Subsidio del Mpio				\$	0.00	- Subsidio del Mpio			
+ Aporte				\$	0.00	+ Aporte			
Valor Neto				\$	4,612.00	Valor Neto			
TOTAL ACUEDUCTO \$				4,612.00	TOTAL ALCANTARILLADO \$				593.00
OTROS CONCEPTOS					TOTALES				
DESCRIPCION	MES/DIA/ANO	CUOTAS		SALDO	VALOR CUOTA				
		TOTALES	RESTA			TOTAL MES	\$		5,205.00
						TOTAL OTROS C.	\$		0.00
						TOTAL DEUDA A.	\$		0.00
						TOTAL INTERESES	\$		0.00
						TOTAL A PAGAR	\$		5,205.00

LOS RECLAMOS SE DEBEN EFECTUAR LOS PRIMEROS CINCO DIAS DESPUES DE HABER RECIBIDO LA FACTURA.

NRO. CONTADOR: 66578

BANCOS:

Banco Popular : 19202082-4 Cte.

SIN RECARGO:

Noviembre 17 de 2009

CON RECARGO:

Noviembre 20 de 2009



(415)7709988005893(8020)00055343(3900)5205(98)20091117

SIVAP - Sistema de Información para la Administración Pública
Copyright © 1999-2009 CUI Ltda.

BOLETÍN DE PRENSA 068

Abril 27 de 2011

EVACUACIÓN PREVENTIVA DE FAMILIAS EN LA ESTRELLA

Luego de los monitoreos realizados por funcionarios de la Subsecretaría de Planeación e Infraestructura en compañía del Geólogo Luis Fernando Gómez, del Municipio de La Estrella, se pudo identificar en el sector comprendido entre el barrio Calle Vieja y la entrada a la vereda Peñas Blancas, la saturación de suelos por grandes cantidades de agua, lo que amenazan con provocar el deslizamiento de una inmensa masa de tierra de la parte alta de este sector, localizado sobre el costado occidental de la autopista sur, en la vía que de la cabecera municipal conduce a la Centralidad la Tablaza.

En reunión extraordinaria del CLOPAD y el Consejo de Gobierno en el municipio de La Estrella, se dio la orden de evacuar de manera preventiva las familias que habitan el área de posible influencia de un deslizamiento, que según informó el geólogo, tendría aproximadamente una extensión de un kilómetro de tierra en línea horizontal.

Funcionarios de la Secretaría de Seguridad Social y Familia y la Oficina Técnica de Vivienda del Municipio se desplazaron a la zona para hacer los censos del número de viviendas, familias y personas que se encuentran en riesgo, a quienes se les notificará el desalojo preventivo de sus viviendas, para lo que se promoverá entre ellos el autoalbergue, y se dispondrá del centro cultural de la Centralidad La tablaza como albergue temporal para las familias que lo requieran. Algunas de las fincas ubicadas en la zona han empezado a fallar y una de las fuentes de agua que cruza la zona desapareció en medio de las gigantes grietas que afectan el lugar.

Así mismo, personal del Cuerpo de Bomberos y la secretaría de Planeación e Infraestructura hará hoy mismo visitas a algunas de las empresas ubicadas en el radio probable de afectación, con el fin de evaluar sus planes de emergencia y socializar las acciones a seguir en caso de una emergencia.

Técnicos de la secretaría de Planeación e Infraestructura continúan monitoreando la zona, con el fin de determinar el área de posible afectación, para lo que se conformó una comisión integrada por ingenieros y geólogos, que visitarán el predio que se encuentra en riesgo de deslizamientos, al mismo tiempo que se determina cuáles son las obras de mitigación que se ejecutarán inicialmente y cuál es la solución definitiva a la problemática.

Más información: 309 2687 Ext. 143 (Subsecretaría de Planeación e Infraestructura)

2794899 Seguridad Social y Familia

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
2011

REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBSIDIO DE ARRIENDO PARA
POBLACION EN ALTO RIESGO Y/O DAMNIFICADA

Notaria
Carta
Extrajudio

1. Familias y personas previamente identificadas por el CLOPAD o el órgano que haga sus veces, como afectadas o se encuentren en alto riesgo de ser afectada por un fenómeno natural, antrópico o tecnológico.
- ② Que ningún miembro de la familia posea otras propiedades inmuebles en el territorio Nacional. ESTE REQUISITO SE PODRÁ ACREDITAR POR MEDIO CERTIFICADO DE CATASTRO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL O EXTRAJUDIO BAJQ GRAVEDAD DE JURAMENTO.
- ③ No contar la cabeza de familia con ingresos económicos que superé 1 SMMMLV. LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DEBEN PRESENTAR CARTA LABORAL Y EN CASO DE TRABAJAR DE MANERA INDEPENDIENTE PODRA MANIFESTARLO EN EL MISMO EXTRAJUDIO.
- ④ Certificar tiempo de permanencia en el sector, el cual no debe ser POSTERIOR a la emergencia o detección de la misma. RESPECTO ESTE REQUISITO PODRÁN MANIFESTARLO POR MEDIO DEL EXTRAJUDIO O CERTIFICADO DE VECINDAD EN INSPECCIÓN O CONSTANCIA DEL PRESIDENTE DE LA ACCIÓN COMUNAL.
5. Que la familia o persona solicitante, haya sido propietaria del inmueble afectado o en amenaza de afectación antes de la emergencia o detección de la misma, (deberá acreditar título de propiedad). SE APLICARA EL SUBSIDIO POR SEIS (6) MESES
6. Visita técnica por parte de de Planeación para CERTIFICAR que la vivienda que se va a tomar en arriendo se encuentra ubicada en un lugar seguro. SOLICITAR POR ESCRITO ESTA VISITA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIA.
7. Copia del contrato de arriendo con clausula adicional donde el arrendatario autoriza al arrendador para cobrar el subsidio de arriendo en la Tesorería del Municipio de la Estrella.
8. Fotocopia ampliada de la cedula del arrendador y arrendatario.

Modificado el 4 de mayo de 2011

fotocopia impreso Protocolo de Wilson

0524
103-

La estrella, 17 FEB 2012

Señor:

CARLOS ALBERTO OCHOA RIOS

Teléfono: 2793455

La Estrella (Ant.)

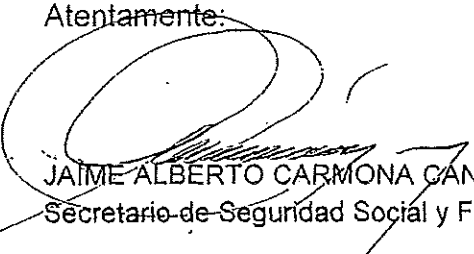
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Cordial saludo,

La comisión de evaluación y análisis para el reconocimiento y pago de subsidios a damnificados del municipio de la estrella, le informa que su solicitud de prórroga en la cual usted requiere subsidio de arriendo en calidad de damnificado; fue aprobada por medio del acta N° 020 del 27 de enero de 2012, por un tiempo de tres meses y por un valor del 35% de un S.M.M.L.V

Cualquier información adicional será suministrada de manera gustosa en los teléfonos 2794899 y 3020352.

Atentamente:


JAIME ALBERTO CARMONA CANO
Secretario de Seguridad Social y Familia



PROYECTO: Diana Berrio Psicopedagoga 1033

Una ciudad que avanza de Verdad



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
POR UNA ESTRELLA SANA
NIT. 890.980.782-4

Fecha

AMB Ms DA

Comprobante Número

Cheque Número

Cód. Bco.

No. 006799

COMPROBANTE DE PAGO: 10108

FECHA DE PAGO: 09/11/2011

BENEFICIARIO: WILSON RENE DE OSSA MONTOYA

TOTAL COMPROBANTE 1.124.760,00

RETENCIONES: 0,00

REDUCCIONES: 0,00

CHEQUE: 1.124.760,00

NO NEGOCIABLE

Elaborado por

Autorizado por

Revisado por

Recibi

Firma y Sello - C.C. ó NIT.



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
POR UNA ESTRELLA SANA
NIT. 890.980.782-4

Fecha

Año Mes Día

2012 5 31

Comprobante Número

Cheque Número

Cod. Bco.

No. 007215

COMPROBANTE DE PAGO: 1556
FECHA DE PAGO 31/05/2012
BENEFICIARIO WILSON RENE DEOSSA MONTOYA
TOTAL COMPROBANTE 198,345.00
RETENCIONES 0.00
REDUCCIONES 0.00
CHEQUE: 198,345.00

NO NEGOCIABLE

Elaborado por

Autorizado por

Revisado por

Recibí

Firma y Sello - C.C. ó NIT.



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
POR UNA ESTRELLA SANA
NIT: 890.980.782-4

Fecha:

Año

Mes

Día

2012 5 17

Comprobante Número:

Cheque Número

Cod. Bco:

No. 007187

COMPROBANTE DE PAGO: 1464

FECHA DE PAGO: 17/05/2012

BENEFICIARIO: WILSON RENE DEOSSA MONTOYA

TOTAL COMPROBANTE: 396,690.00

RETENCIONES: 0.00

REDUCCIONES: 0.00

CHEQUE: 396,690.00

NEGOCIABLE

Elaborado por

Autorizado por

Revisado por

Recibí

Firma y Sello - C.C. ó NIT.



MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
POR UNA ESTRELLA SANA
NIT. 890.980.782-4

2012 Fecha 3

Año Mes Día

3

Comprobante Número

Cheque Número

Cod. Bco.

No. 007051

COMPROBANTE DE PAGO: 541

FECHA DE PAGO: 05/03/2012

BENEFICIARIO: WILSON RENE DEOSSA MONTOYA

TOTAL COMPROBANTE 198,345.00

RETENCIONES: 0.00

REDUCCIONES: 0.00

CHEQUE 198,345.00

NO NEGOCIABLE

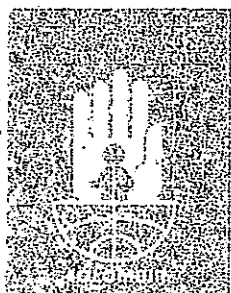
Elaborado por

Autorizado por

Revisado por

Recibí

Firma y Sello - C.C. ó NIT.

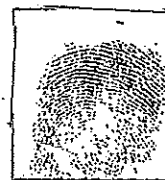


REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO ÚNICO
DE DAMNIFICADOS
POR LA EMERGENCIA
INTERIORAL "REUNIDOS"
2010-2011

Marcela Vásquez
Firma del encuestador

Carlos Ochoa
Firma de la persona que brindó la información



Huella

Formulario núm.
1151835

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.567.372

OCHOA RIOS

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

CARLOS OCHOA RIOS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1974

ANDES
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

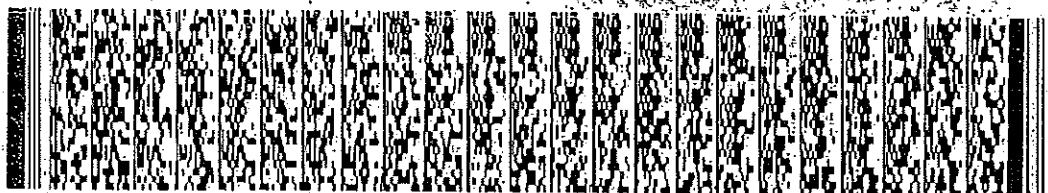
G.S. RH

SEXO

30-SEP-1992 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0112100-00026222-M-0098567372-20080719

0001235479A 1

2280008639

Fondo

yule lorena Roman Esposa Union 17
carolina ochoa Roman 17 años

tel. 320 619 8318

mpo 378 4969

Lucila del Socorro Ochoa Ros

43 838 627

Humberto antonio Ochoa Ros



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

RESOLUCIÓN No. 1425
(Septiembre 30 de 2010)

Por medio de la cual se ordena la evacuación definitiva de varias viviendas

El Alcalde del Municipio de la Estrella, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 11 del decreto 1355 de 1970,

CONSIDERANDO:

A. Que mediante oficio con radicado 0017286 del 22 de septiembre de 2010, el Subdirector Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, doctor Alejandro González Valencia, hace saber al Municipio de La Estrella lo siguiente:

"En atención a la emergencia registrada, el día 08 de septiembre de 2010 en el sector Calle Vieja, municipio de La Estrella, el grupo de Gestión del Riesgo de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizó visita técnica ocular por lo cual se permite realizar las siguientes recomendaciones:

Diagnóstico

El sector de Calle Vieja se encuentra enmarcado dentro de la zona de influencia de un proceso morfodinámico activo, manifestado en deformaciones progresivas del terreno y afectaciones severas a las estructuras allí localizadas, dicha situación se presenta por la superposición de una serie de situaciones tales como:

- Características geológicas, geomorfológicas y geotécnicas de los materiales que conforman la ladera.*
- Modificaciones de las condiciones de equilibrio por las intervenciones antrópicas y el incremento de cargas que generan los procesos constructivos.*
- Inadecuado manejo de aguas subterráneas y de escorrentía.*

Si bien en la visita ocular realizada a la zona afectada se pudo inferir que el movimiento en masa evaluado es de carácter lento, la dinámica de este se podría afectar por el incremento en las precipitaciones según lo estipulado por el IDEAM para el año 2010.

Recomendaciones

Con el fin de salvaguardar la vida de las personas que habitan el sector se sugiere a los organismos municipales competentes tomar las siguientes medidas de contingencia las cuales deberán ser ejecutadas de manera inmediata:

Página 1



Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@ldeestrella.gov.co

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101

*Sigue Pa' lante.
Con Sentido Común*



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

- Realizar la evaluación estructural de las viviendas en la zona de influencia del movimiento en masa con el fin de definir el nivel de afectaciones y la habitabilidad de las mismas.
- Una vez se determinen las afectaciones estructurales de las viviendas, se deberán definir cuáles de estas requieren la evacuación inmediata y definitiva.
- Las viviendas evacuadas no podrán ser objeto de repotenciación estructural, por lo tanto deberán ser demolidas conservando el predio libre de estructura alguna.
- Se debe realizar el tratamiento inmediato de la ladera mediante el drenaje de aguas de escorrentía, por lo tanto se deberá realizar el restablecimiento y mantenimiento de las obras hidráulicas existentes; el agua drenada de la ladera deberá ser conducida con sistemas flexibles y descargadas por fuera de la zona de influencia del movimiento en masa.
- Se recomienda mantener un constante monitoreo de la evolución del movimiento en masa que permita detectar aparición o aumento en el espesor de grietas y fisuras, pérdida de nivel o desplome de las estructuras existentes, desajuste de marcos de puertas y ventanas etc.
- Igualmente se deben realizar los respectivos estudios geológico geotécnicos que permitan establecer de manera cuantitativa las condiciones de estabilidad de la ladera y las medidas de estabilización de la misma.
- Se deberán implementar las disposiciones para los usos del suelo del sector establecidas en el Acuerdo 042 de 2008 (Plan de Ordenamiento Territorial).

Es de anotar que la visita ocular realizada por el personal técnico de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no sustituye la realización de estudios técnicos puntuales los cuales deberán ser asumidos por la Administración Municipal".

B. Que en consecuencia, personal profesional de la Oficina de Vivienda, adscrita a la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de La Estrella, procedió a realizar la evaluación estructural de las viviendas en la zona de influencia del movimiento en masa, en el sector de Calle Vieja, recomendada por la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y se levantó el correspondiente informe para cada vivienda, el cual fue remitido al Alcalde Municipal y hace parte integral de esta Resolución.

C. Que en la evaluación estructural se pudo evidenciar lo siguiente:

1. La vivienda localizada, en la CALLE 97 SUR No 51 - 19, Apto 201, con cédula catastral 380100103300200006, de propiedad de JUAN GUILLERMO RIVERA, presenta los siguientes problemas: 1) La losa construida muestra una alta susceptibilidad estructural, luego que no cumple con el espesor

Página 2



Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101


**Sigue Pa'lante
Con Sentido Común**

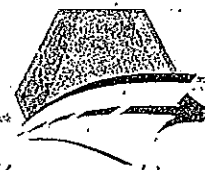


MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

- mínimo exigido por la norma. Las nervaduras construidas están apoyadas en el lado largo de la vivienda a 4.40 m y el espesor de la losa es solo de 0.1 m donde debería de ser de $L/21 = 0.21$ m según NSR 98 TABLA C. 9- 1(b), o del lado corto $L/21 = 0.17$ m. 2) Presenta fisuras en muros en zonas de cortante en los lugares donde la losa está en voladizo. 3) El techo está mal construido pues la estructura de madera presenta problemas de continuidad. 4) La parte superior de la losa presenta gran cantidad de grietas por compresión de la fibra superior de la losa.
2. La vivienda localizada en la CALLE 97 SUR No 51 – 19 Apto. 101, con cédula catastral 380100103300200006, de propiedad de MARÍA DOLORES ROMÁN VELEZ, presenta los siguientes problemas: 1) La losa construida presenta alta susceptibilidad estructural, luego que no cumple con el espesor mínimo exigido por la norma. Las nervaduras construidas están apoyadas en el lado largo de la vivienda a 4.40 m y el espesor de la losa es solo de 0.1 m donde debería de ser de $L/21 = 0.21$ m según NSR 98 TABLA C. 9- 1(b), o del lado corto $L/21 = 0.17$ m. 2) La vivienda presenta fisuras en muros considerables en zonas de cortante hasta de 1 cm. 3) Se presenta asentamiento del piso en concreto y los muros. 4) La parte superior de la losa presenta gran cantidad de grietas por compresión de la fibra superior de la losa.
3. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 sur 05, con cédula catastral 380100103300200004, de propiedad de JAIRO DE JESÚS ROMÁN, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos en muros y piso de alta gravedad, desplazamientos de hasta 2 cm. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte posterior de la vivienda. 3) Desplazamiento de los muros que soportan la cubierta en más de 10 cm., por falla de los muros. 4) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando con los muros una amplia superficie de falla, además se observa gran profundidad en las grietas superior a los 0.7 m.
4. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 sur 33, con cédula catastral 380100103300200013, de propiedad de ROSA MARÍA BENÍTEZ y GILBERTO DE JESÚS ROMÁN USMA, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos en muros y piso de alta gravedad, desplazamientos de hasta 1 cm. 2) Se observa asentamiento estructural en los muros de 0.10 m y fracturas en la zona de cortante. 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas por asentamiento. 4) Se observa por la parte posterior en el muro una gran grieta en la zona de cortante.
5. La vivienda localizada en la CALLE 97 C SUR No 51 – 23 Apto. 104, con cédula catastral 380100103300200010, de propiedad de MARÍA FIDELINA GAVIRIA – JESÚS ANTONIO GAVIRIA, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos en muros y piso de alta gravedad, desplazamientos de hasta 10 cm. Con la vivienda vecina (el muro desplazado es del vecino). 2) Se observa asentamiento estructural en la parte frontal. 3) Desplazamiento de los muros que soportan la cubierta en más de 10 cm. 4) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando con los muros una amplia superficie de falla.

Página 3



NIT: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

www.laestrella.gov.co
Teléfono: 018000.941018 Fax: 310 24 97 Ext. 101

*Sigue Pa' lante
Con Sentido Común*



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

6. La vivienda localizada en la CALLE 97 C SUR No 51 – 23 Apto. 105, con cédula catastral 380100103300200011, de propiedad de ANTONIO JOSÉ ROMÁN, presenta los siguientes problemas: 1) Presenta asentamiento general de toda la vivienda. 2) No hay presencia de agrietamientos al interior de la vivienda. 3) En la parte exterior de la vivienda se observan hundimiento del piso hacia la vivienda, de lo que se concluye un asentamiento general de la misma. 4) Por sus dimensiones, la vivienda posee problemas de esbeltez por lo que en un futuro se pueden presentar inclinación de la vivienda.
7. La vivienda localizada en la CALLE 97 C SUR No 51 – 23 Apto. 109, con cédula catastral 380100103300200012, de propiedad de MANUEL SALVADOR ROMÁN – EDITH DE FÁTIMA PAREJA DE ROMÁN, aunque en el momento de la visita no presenta problemas estructurales, debe ser evacuada de manera inmediata por cuanto está ubicada en zona de alto riesgo que presenta movimiento en masas.
8. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR 23 INT 111, con cédula catastral 380100103300200002, de propiedad de OVIDIO ROMÁN, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos leves por cortante en muros. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte posterior de la vivienda. 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla en la parte posterior de la vivienda.
9. La vivienda localizada en la CALLE 97 C SUR No 51 – 23 Apto. 106, con cédula catastral 380100103300200003, de propiedad de MARÍA RUBIELA CASTAÑEDA y ROSA DELA CARO ORTIZ, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos leves en muros y piso. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte posterior de la vivienda. 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla en la parte posterior de la vivienda. 4) Se perciben humedades graves en sobre cimientos y partes bajas de los muros de fachadas.
10. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR (66 Aprox) sin nomenclatura, con cédula catastral No Presenta, de propiedad de HUMBERTO ANTONIO OCHOA, presenta los siguientes problemas: 1) se presentan agrietamientos leves en la parte inferior de muros. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte posterior de la vivienda. 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla. 4) Se perciben humedades graves en sobre cimientos y partes bajas de los muros de fachadas.
11. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR 68, con cédula catastral 380100103300100014, de propiedad de LUCILA RIOS DE OCHOA, presenta los siguientes problemas: 1) se presentan agrietamientos leves en la parte inferior de muros. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte posterior de la vivienda. 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla. 4) Se perciben humedades graves en sobre cimientos y partes bajas de los muros de fachadas.

Página 4

Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co



*Sigue Pa'lante
Con Sentido Común*

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

12. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR 13, con cédula catastral 3801001033000200008, de propiedad de CLAUDIA MILENA ROMÁN, presenta el siguiente problema: 1) La vivienda corre riesgo por el movimiento en masa detectado y advertido.
13. La vivienda localizada en la CALLE 97 SUR 51 No 21, con cédula catastral 3801001033000200005, de propiedad de ANA DE JESÚS ROMÁN VÉLEZ, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos graves en la parte inferior de muros. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte lateral derecha de la vivienda. 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla. 4) La vivienda presenta graves humedades en todos los muros portantes y en la losa de cubierta.
14. La vivienda localizada en la CALLE 97 SUR 51 No 21, con cédula catastral 3801001033000200005, de propiedad de NELSON ROMÁN, presenta los siguientes problemas: 1) Los muros de cerramiento son en madera, sin elementos estructurales suficientes. 2) Localizada aledaña a una vivienda que demuestra riesgo estructural, potencial alto.
15. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR 23, con cédula catastral 3801001033000200011, de propiedad de EDISON ALBERTO GAVIRIA RIAZA, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos graves muros. 2) Se observan humedades graves en la parte inferior de la mampostería.
16. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR 68, con cédula catastral 3801001033002000009, de propiedad de GLORIA DEL SOCORRO LÓPEZ FRANCO, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan fisuras en muros portantes. 2) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla.
17. Vivienda sin nomenclatura, con cédula catastral 380-1-01-033-001-00015-000-0000, de propiedad de EMILIANA CARDONA GIL. Aunque no fue posible el ingreso a esta vivienda, debe ser evacuada inmediatamente debido a su ubicación en zona de alto riesgo que presenta movimientos en masa.
18. La vivienda localizada en la CARRERA 51 No 97 C SUR 52 – 56, con cédula catastral 380100103300100014, de propiedad de LUCIELA OCHOA, presenta el siguiente problema: 1) Presenta filtraciones de aguas lluvia por muros laterales, en la zona de Sala.
19. La vivienda localizada en la CALLE 97 No 15 – 60, con cédula catastral 3801001033002000007, de propiedad de PEDRO ANTONIO ROMÁN VELEZ. No fue posible ingresar a la vivienda, no obstante se recomienda ser evacuada por estar ubicada en zona de alto riesgo por movimiento en masas.

Página 5



Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

www.laestrella.gov.co

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101


Sigue Pa'lante
Con Sentido Común



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

20. La vivienda localizada en la CALLE 97C SUR No 51 - 15, con cédula catastral 380100103300100018, de propiedad de RUBY RAVE MARÍN, presenta los siguientes problemas: 1) Se presentan agrietamientos graves en la parte inferior de muros. 2) Se observa asentamiento estructural en la parte lateral derecha de la vivienda 3) El piso en concreto presenta fisuras sectorizadas conformando una superficie de falla.

21. La vivienda sin nomenclatura, con cedula catastral 380-1-01-033-001-00016-000-0000, de propiedad de ALBA LUZ TAPIAS. No obstante, no haberse permitido el ingreso a la vivienda, esta debe ser evacuada inmediatamente por encontrarse en zona de alto riesgo por movimiento en masa.

D. Que los profesionales encargados de la evaluación estructural de las viviendas, en el informe técnico, concluyen que las viviendas presentan riesgo potencial estructural alto y recomiendan la evacuación inmediata y permanente de las mismas, ya que los eventos presentados ponen en grave peligro la integridad personal de sus moradores.

E. Que el día 27 de septiembre de 2010, por citación del Alcalde, se llevó a efecto una reunión del Consejo de Gobierno y el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de La Estrella -CLOPAD, en la cual se decidió, con fundamento en los informes relacionados anteriormente, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y previa visita que realizaron al sitio donde se presentan los eventos, recomendar al señor Alcalde la evacuación inmediata de las viviendas afectadas, a fin de proteger la vida y bienes de los habitantes de las mismas.

F. Que los servidores públicos ostentan el deber constitucional y legal de proteger la vida, honra y bienes de la comunidad.

G. Que en caso de calamidad pública, las autoridades de policía deberán actuar en forma oportuna, a fin de lograr la protección efectiva de la vida e integridad de la población amenazada, función que debe cumplir el Alcalde como servidor público instituido constitucionalmente para ello.

H. Que el artículo 11 del Decreto 1355 de 1970, Código Nacional de Policía, preceptúa lo siguiente: "En caso de calamidad pública tal como inundación, terremoto, incendio o epidemia que amenace a la población, los gobernadores, intendentes, comisarios especiales, alcaldes, inspectores y corregidores de policía podrán tomar las siguientes medidas para conjurar la calamidad o para remediar sus consecuencias:

- 1º) Ordenar el inmediato derribo de edificios u obras, cuando sea necesario;
- 2º) Ordenar la construcción de obras y la realización de tareas indispensables para impedir, disminuir o detener los daños ocasionados o que puedan ocasionarse;
- 3º) Impedir o reglamentar en forma especial la circulación de vehículos y de personas en la zona afectada o establecer ese tránsito por predios particulares;
- 4º) Ordenar la desocupación de casas, almacenes y tiendas o su sellamiento;

Página 6



Nit: 890980782-4
Calle 80 Sur. No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101



Sigue Pa'lante
Con Sentido Común



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

- 7°) Reglamentar el aprovisionamiento y distribución de viveres, drogas y la prestación de servicios médicos, clínicos y hospitalarios;
8°) Reglamentar en forma extraordinaria servicios públicos tales como los de energía eléctrica, acueductos, teléfonos y transportes de cualquier clase;
9°) Organizar campamentos para la población que carezca de techo;
10°) Crear juntas cívicas que se encarguen del socorro de la población damnificada; estos cargos son de forzosa aceptación.
(...)" (Negritas fuera de texto).

I. Que el Alcalde es competente para ordenar tal evacuación, de acuerdo con los preceptos legales anteriormente referidos, y en acatamiento a las recomendaciones realizadas por el Subdirector Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por los profesionales de la Oficina de Vivienda del Municipio, constructora civil ALEJANDRA CASTAÑO RAIGOZA y arquitecto DIEGO ALBERTO MONTOYA C, y por el CLOPAD y el Consejo de Gobierno Municipal.

J. Que la orden posterior de demolición de las viviendas, se hará a través de acto administrativo debidamente motivado, previa recomendación de las dependencias del Municipio competentes para ello, o de otras entidades expertas en la materia.

K. Que concomitante con lo anterior, la Alcaldía Municipal hará un acompañamiento permanente a las familias y a la población en general amenazada por la calamidad, con el apoyo conjunto de instituciones y dependencias como: DAPARD, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Secretaría de Gobierno, Inspección Municipal de Policía, Oficina, Secretaría y Subsecretaría de Planeación e Infraestructura, Oficina Técnica de Vivienda, CLOPAD, a quienes se les remitirá copia de la presente providencia.

L. Que la orden de evacuación apareja las siguientes medidas sociales y económicas por parte del Municipio de La Estrella, con el fin de brindar ayuda y menguar en parte los perjuicios a la población afectada:

- Se adecuará un albergue en la Sede de la Junta de Acción Comunal La Inmaculada.
- Se otorgará un subsidio por un valor del 25% del salario mínimo legal mensual vigente, para las familias o personas que utilicen un autoalbergue.
- Se otorgará un Subsidio de arrendamiento por valor de \$250.000, durante seis (6) meses.
- La custodia de las pertenencias, lo cual deberá ser tramitado con la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Planeación e Infraestructura.
- El apoyo económico para el cubrimiento de los gastos de transporte con ocasión de la orden de evacuación.
- Atención en salud, a cargo de la Secretaría de Seguridad Social y Familia.





MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

M. Que en razón de lo anterior, el Alcalde del Municipio de La Estrella Antioquia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar a los (as) señores (as) JUAN GUILLERMO RIVERA; MARÍA DOLORES ROMÁN VELEZ; JAIRO DE JESÚS ROMÁN; ROSA MARÍA BENÍTEZ y GILBERTO DE JESÚS ROMÁN USMA; MARÍA FIDELINA GAVIRIA y JESÚS ANTONIO GAVIRIA; ANTONIO JOSÉ ROMÁN; MANUEL SALVADOR ROMÁN Y EDITH DE FÁTIMA PAREJA DE ROMÁN; OVIDIO ROMÁN; MARÍA RUBIELA CASTAÑEDA y ROSA DELA CARO ORTIZ; HUMBERTO ANTONJO OCHOA; LUCILA RIOS DE OCHOA; CLAUDIA MILENA ROMÁN; ANA DE JESÚS ROMÁN VÉLEZ; NELSON ROMÁN; EDISON ALBERTO GAVIRIA RIAZA; GLORIA DEL SOCORRO LÓPEZ FRANCO; EMILIANA CARDONA GIL; LUCIELA OCHOA; PEDRO ANTONIO ROMÁN VELEZ; RUBY RAVE MARÍN; y ALBA LUZ TAPIAS, que procedan de inmediato a evacuar en forma definitiva, con su respectivo grupo familiar, las viviendas que ocupan actualmente, ubicadas en las direcciones anotadas en el literal C de los considerandos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Artículo Segundo: Indicar a los moradores de las viviendas en referencia que esta orden es de inmediato cumplimiento. En caso de desacato a la misma, el Municipio a través de la Inspección de Policía, adscrita a la Secretaría de Gobierno, en compañía de: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Defensoría del Pueblo, Personería y otras dependencias de esta entidad, procederá en forma coercitiva a realizar el desalojo.

Artículo Tercero: Advertir a las citadas personas que el desobedecimiento a la orden impartida les hará acreedores a las sanciones legales pertinentes y que cualquier calamidad que les llegare a ocurrir a causa del mismo, quedará bajo su absoluta responsabilidad.

Artículo Cuarto: La medida de evacuación que se dicta a través de este acto, se llevará a cabo con el acompañamiento del DAPARD, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia, Secretaría de Gobierno, Inspección Municipal de Policía, Oficina, Secretaría y Subsecretaría de Planeación e Infraestructura, Oficina Técnica de Vivienda y el CLOPAD. En todo caso, se respetarán y garantizarán los derechos fundamentales de las personas en quienes recae la orden de evacuación.

Página 8

Nit: 890980782 - 4
Calle 80, Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co



*Sigue Pa'lante
Con Sentido Común*



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

Artículo Quinto: Enviar copia de la presente providencia al H. Concejo del Municipio de La Estrella, de acuerdo con lo señalado por el artículo 11 del Decreto 1355 de 1970.

Artículo Sexto: Los gastos que demande la orden de evacuación y que se mencionan en el considerando L, se cubrirán con cargo al rubro 2215191890060115, Atención y Prevención de Emergencias en Vivienda, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Artículo Séptimo: Contra la presente Orden de Policía no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Estrella Antioquia, a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISARDO ANTONIO ACEVEDO ORTIZ
Alcalde Municipal

Elaboró: *Angela L. Lopera A.*
Elaboró: Ángela Lopera Arteaga

Arquitecto Diego Armando Ramírez Candamil

Construtora Civil Alejandra Castaño Raigoza

Arquitecto Diego Montoya Camacho

Vo.Bo.: Oficina Jurídica

Página 9



NIT: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

Línea gratuita: 018000-941018 Fax: 309 26 87 Ext. 101

Sigue Pa' lante
Con Sentido Común



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010.

NOTIFICACIÓN: En la fecha _____ hago personal notificación de la Resolución No. 1425 de septiembre 30 de 2010, por la cual se ordena la evacuación definitiva de varias viviendas en el sector Calle Vieja, a sus destinatarios, quienes firman en constancia.

Notificados,

JUAN GUILLERMO RIVERA
C.C. No.

MARÍA DOLORES ROMÁN VELEZ
C.C. No.

JAIRO DE JESÚS ROMÁN
C.C. No.

ROSA MARÍA BENÍTEZ y GILBERTO DE JESÚS ROMÁN USMA
C.C. No.

MARÍA FIDELINA GAVIRIA y JESÚS ANTONIO GAVIRIA
C.C. No.

ANTONIO JOSÉ ROMÁN
C.C. No.

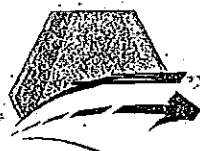
MANUEL SALVADOR ROMÁN Y EDITH DE FÁTIMA PAREJA DE ROMÁN

Página
10



Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

www.laestrella.gov.co


Sigue Pa'lante
Con Sentido Común



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

GLORIA DEL SOCORRO LÓPEZ FRANCO
C.C. No.

EMILIANA CARDONA GIL
C.C. No.

LUCIELA OCHOA
C.C. No.

PEDRO ANTONIO ROMÁN VELEZ
C.C. No.

RUBY RAVE MARÍN
C.C. No.

ALBA LUZ TAPIAS
C.C. No.

Notificador,

Página
12



Nit: 890980782 - 4
Calle 80-Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

www.laestrella.gov.co


Sigue Pa' lante
Con Sentido Común



MUNICIPIO DE
LA ESTRELLA

Resolución 1425 de 2010

OVIDIO ROMÁN
C.C. No.

MARÍA RUBIELA CASTANEDA y ROSA DELA CARO ORTIZ
C.C. No.

HUMBERTO ANTONIO OCHOA
C.C. No.

LUCILA RIOS DE OCHOA
C.C. No.

CLAUDIA MILENA ROMÁN
C.C. No.

ANA DE JESUS ROMÁN VÉLEZ
C.C. No.

NELSON ROMÁN
C.C. No.

EDISON ALBERTO GAVIRIA RIAZA
C.C. No.

Página
11



Nit: 890980782 - 4
Calle 80 Sur No. 58 - 78
decime@laestrella.gov.co

Línea gratuita: 018000 241018 Fax: 309 26 87 Ext. 101



*Sigue Pa'lante
Con Sentido Común*

Resolución DIAN 00041 del 30 enero de 2014. Adreñenadores Rasal, DIAN08089 de Nub 2420003.
Responsables y Retenedores de NA. Fictura por compoñer Resolución DIAN: 310000787494, 17/05/2014.
grefillo qds desde el 150000001 al 390000001

Código CDS/SER: 1 - 128 - 4

CRA 48 98 A SUR INTERIOR 136

CARLOS ALBERTO OCHOA RIOS

Tel/cel: 3206198318
Cod. Postal: 055440

Ciudad: CALDAS Dpto: ANTIOQUIA

Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 98567372

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

100

Desconocido

Rehusado

No reside

No Reclamado

— **Oración errada**
 — **Otro/Indicar cual**

RECEBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SEÑALO Y DÍA)

Guia No. 918464855



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observevndoppea an la entreea:



El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientegros S.A. www.servientegros.com y en las cadenas ubicadas en los Centros de Soluciones, que requiere al servicio acordado entre las partes, que continúa clausurando cualquier acuerdo previamente con la intermediación de esta compañía, así como dejar constar nuestra Acreditación y Aceptación de Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web: www.servientegros.com, para la implementación del servicio, nuevos o recurrentes emitidos al social web servientegros.com. 0173797200.

10/08/2015 16:41

Fecha Proj. Entrega: 11/08/2015

Guia No.:



Guia No.: 918464855

BOG 10 124	DOCUMENTO UNITAR		PZ: 1
	Ciudad: BOGOTA		
	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 72 # 7-64 PISO 10 EDIFICIO ACCIONES Y VALORES			
FONDO DE ADAPTACION VV			
Tel/cel: 5082054 D.I./NIT: 3136311543			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231			
e-mail:			
Díce Continuar: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega: DOCUMENTOS			
Vr. Declarado: \$ 10,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobrrolle: \$ 300			
Vr. Mensajería expresa: \$ 7,800			
Vr. Total: \$ 7,900			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
No. Seguridad:			
No. Sobreporte:			
Guía Retorno Sobreporte:			

Dice Canțenir: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: DOCUMENTOS

Vr. Declarado: \$ 10.000

Vr. File: \$0

Vr. Mensajería expres:

Mr. Total: \$ 7,900

Vr a Cobrar: \$0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remission:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

274 P. W. G. M. van der Grinten

Output Entropy: :

de Protección de

14-09-2015

SEÑOR

CARLOS ALBERTO OCHOA RIOS

CARRERA 49 No 98A⁵¹ SUR INTERIOR 136

LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia
Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

472	Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐ Apartado Clausurado	
☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido			
Fecha 1: 29/05/15	Fecha 2: DIA MES AÑO			
Nombre del distribuidor: Carlos Ochoa Rios	Nombre del distribuidor:			
C.C. 94398412	C.C.			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones: Falta de entrega	Observaciones:			